

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-GLAXO GROUP LIMITED.-Solicitud de Patente de
Invención Fase Nacional PCT para "PROCESO DE
OXIDACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DEL INTERMEDIARIO
ACIDO 6.ALFA,9.ALFA.-DIFLUORO-11.BETA,17.ALFA.-
DIHIDROXI-16.ALFA.-METIL-ANDROST-1,4-DIEN-3-ONA
17.BETA-CARBOXILICO".-Clase C07J 5/00.-Expediente
número 03-002.577.-

1. Me refiero a mi memorial de 11 de Marzo de 2003.
2. Por medio del presente escrito me permito presentar a ese Despacho fotocopia, debidamente autenticada por el Notario Sexto del Circulo de Bogotá, del documento que acredita al suscrito y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO, y/o a la doctora ANGELA MARIA RESTREPO, y/o a la doctora ALICIA LLOREDA, en los términos del párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad **GLAXO GROUP LIMITED**, organizada y existente de conformidad con las Leyes de Inglaterra y domiciliada en Glaxo Wellcome House, Berkely Avenue, Greenford Middlesex, UB6 ONN, Inglaterra.
3. Con el texto del documento mencionado presento, asimismo:
 - (a) Copia debidamente autenticada por el notario sexto del circulo de Bogotá del certificado Notarial, expedido el 22 de Enero de 2001, que acredita la existencia y representación de mi representado en los términos del Artículo 65 del Decreto 1400 de 1970 y 480 del Decreto-Ley de 1971.

56 78

(b) Autenticación del anterior Certificado Notarial por el Consul General de Colombia en Londres, de 24 de Enero de 2001; y

(c) Traducción Oficial número 425 de las partes pertinentes del documento anterior, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 409576 de 13 de Febrero de 2001.

4. En consecuencia, ruego a usted no tener en cuenta el documento de Representación Legal protocolizado bajo el número 13.957, indicado en la solicitud de 16 de Enero de 2003 y reconocer mi calidad de Representante Legal respecto de la sociedad **GLAXO GROUP LIMITED**, toda vez que se ha allegado a esa División el documento de representación legal necesario y se ha acreditado su existencia y representación dentro de los términos legales (Artículo 26 de la Decisión 486).

5. En consecuencia, ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231

Glaxo

59
57

TRADUCCION OFICIAL No. 425

LEGALIZACION DE UN DOCUMENTO PRESENTADO SIMULTANEAMENTE EN INGLÉS Y ESPAÑOL. PODER DE REPRESENTACION LEGAL OTORGADO A JOSE ANTONIO LLORED A Y/O GUSTAVO TAMAYO Y/O ANGELA MARIA RESTREPO Y/O ALICIA LLORED A Y/O JOSE LLORED A CAMACHO POR GLAXO GROUP LIMITED.

PODER

Firmado: **Graham Brereton**

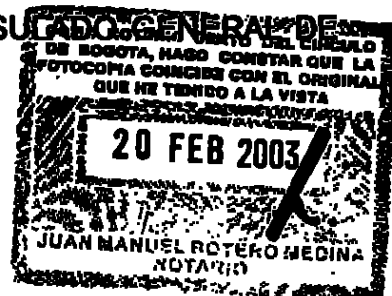
CERTIFICADO NOTARIAL EN ESPAÑOL, EXPEDIDO POR DE PINNA, DADO EN LONDRES, EL 22 DE ENERO DE 2001.

Firmado: **John David Woodward**

CERTIFICACION EN ESPAÑOL No. 01/0197 DEL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN LONDRES.

Fecha: **Enero 24, 2001.**

Firmado: **JAIRO E. BERRIO VILLARREAL**
Cónsul General



[Signature]
KATIA SALAZAR DE SORRER
INSTRUMENTA OFICIAL
DES MINISTROS DE LA

69
58

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA la firma y las funciones del funcionario consular Jairo Berrío, bajo el número 311039, el día Febrero 8 del 2001.

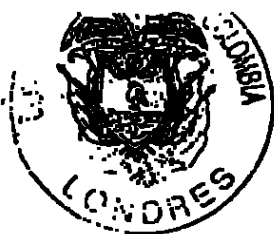
Firmado: (Firma ilegible)
Jefe de Legalizaciones
Santafé de Bogotá, D.C.

[Firma]
LATIA SALAMARCA DE ARBORE
TRADUCTORA OFICIAL
RES. MINJUSTICIA 1288

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
JEFES DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
2001 FEB 13 A las 5:41 PM

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
409576
COYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
20 FEB 2001
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

3RD FLOOR 15-18 GREAT FITCHFIELD STREET LONDON W1W 8HZ
TELEPHONE 020 7637 9893 TELEFAX: 020 7637 5804
E-MAIL CONSUL.CO@CONSUL.CO.DEMON.CO.UK

61
59

El suscrito Cónsul General de Colombia en Londres, vistos los documentos presentados ante este despacho,

CERTIFICA:

Que el Señor JOHN DAVID WOODWARD, quien autenticó el documento precedente, ejercía en la fecha las funciones de Notario Público de Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña, y su firma se encuentra registrada en este Consulado General.

Que GLAXO GROUP LIMITED es una Sociedad debidamente constituida, organizada y existente en Inglaterra y que cumple con su objeto social de acuerdo con las leyes de este país.

Que el Señor GRAHAM GEORGE BRERETON, en su calidad de Apoderado de la mencionada Sociedad, otorga el Poder precedente y su firma ha sido autenticada por el Notario JOHN DAVID WOODWARD.

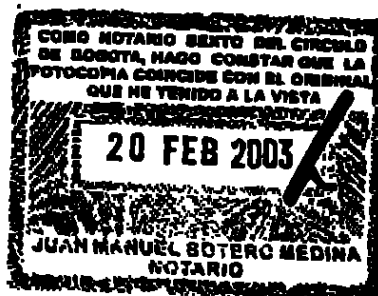
El Cónsul General no asume responsabilidad por el mencionado documento.

Dado en Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

Certificación No. 01/0197

Derechos: US\$106.00, CANCELADOS.


JAIRO E. BERRIO VILLARREAL
Cónsul General



5

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2001 FEB -8-12 12:42
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
311039
JUAN BOTERO
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
20 FEB 2003
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

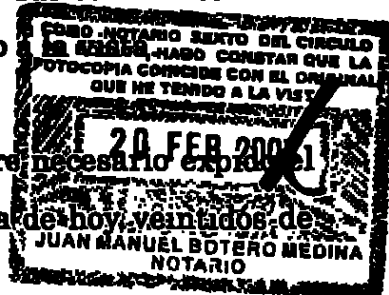
Yo, el infrascrito, JOHN DAVID WOODWARD, Notario Público de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y juramentado,

CERTIFICO:

QUE es auténtica la firma suscrita al pie del adjunto Poder, por ser del puño y letra del Señor Don GRAHAM GEORGE BRERETON, cuya identidad me consta, Apoderado de la Sociedad inglesa denominada "GLAXO GROUP LIMITED", Sociedad legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de Inglaterra, e inscrita en la Oficina de Registro de Sociedades bajo el número 305979, con domicilio social en Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 ONN, Inglaterra, estando dicho Señor en su citado caracter debidamente autorizado para firmar documentos de esta clase en nombre y representación de dicha Sociedad en virtud de un Poder otorgado en su favor por la referida Sociedad fechado 12 de julio de 1996, una copia del cual he tenido a la vista;

Y QUE los objetos para los cuales se otorgó dicho Poder se encuentran dentro de los objetos o actividades de la citada Sociedad, de acuerdo con la Escritura Constitutiva y los Estatutos Sociales, los cuales he tenido

Y PARA QUE CONSTE donde y como convenga y fuere necesario exponer el presente Certificado que firmo y sello en Londres, el día de hoy, veintidos de enero del año dos mil uno.



John David Woodward
Notary

711

GLAXO GROUP LIMITED, una
sociedad existente y organizada
bajo las leyes de Inglaterra.

con domicilio en

Glaxo Wellcome House
Berkeley Avenue
Greenford
Middlesex
UB6 0NN, INGLATERRA.

nombramos por el presente a JOSE ANTONIO
LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ANGELA
MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA y/o JOSE
LLOREDA CAMACHO, domiciliados en Bogotá,
Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No.
5-83, piso 6º, nuestros representantes legales y
verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir
notificaciones y nombrar apoderados judiciales o
extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al
párrafo 1º. del artículo 543 del decreto 410 de
1971.

Los doctores JOSE ANTONIO LLOREDA y/o
GUSTAVO TAMAYO y/o ANGELA MARIA
RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA y/o JOSE
LLOREDA CAMACHO, o los apoderados que
cualquiera de ellos designe, quedan especialmente
facultados para representarnos ante las autoridades
colombianas, administrativas, judiciales o de policía,
en todos los trámites relativos a la propiedad
industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar onto
estas autoridades todos los pasos necesarios al
objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones,
reclamaciones y recursos; formular descripciones,
enmiendas, oposiciones y apelaciones, interponer
cancelaciones y amparos administrativos; abonar
todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro
pago determinado por la ley; recibir todos los
documentos y valores, dando el descargo respectivo;
llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin,
todas las medidas que creyeren conducentes al
resguardo de nuestros intereses; y en caso de
producirse oposición, pasarán las actuaciones a
los tribunales, quedan facultados para tomar
intervención como demandantes o demandados ante
los jueces que sean competentes, pudiendo transar,
someter a árbitros, desistir, perdonar y apelar, con
todas las demás facultades que resultan necesarias;
y por el presente designamos a los señores y/o los
apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren
en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores JOSE
ANTONIO LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o
ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA
y/o JOSE LLOREDA CAMACHO, para solicitar en la
Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de
este documento y de cualquier poder que cualquiera
de ellos otorgue a nombre nuestro.

Dado y firmado

The undersigned,

GLAXO GROUP LIMITED, a corporation
organized and existing under the
laws of England.

of
Glaxo Wellcome House

Berkeley Avenue
Greenford
Middlesex
UB6 0NN

by ~~JOSE ANTONIO LLOREDA~~ and/or
GUSTAVO TAMAYO and/or ANGELA MARIA
RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA and/or JOSE
LLOREDA CAMACHO, of Bogotá, Colombia, with
offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor,
our true and legal representatives in Bogotá, with
power to receive notifications and to appoint judicial
or extrajudicial agents, so as to comply with
paragraph 1º. of article 543 of decree 410 of 1971.

Doctors JOSE ANTONIO LLOREDA and/or
GUSTAVO TAMAYO and/or ANGELA MARIA
RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA and/or JOSE
LLOREDA CAMACHO, or the agents by any one of
them appointed, are especially empowered to
represent us before the administrative, judicial or
police authorities of Colombia, in all proceedings
pertaining to industrial property, for which purpose
we authorize them to take before the said authorities
all the necessary steps for the said end: to file
petitions, declarations, claims, recourses,
cancellations and administrative injunction
proceedings; to draw up specifications; to file
amendments, oppositions and appeals, to pay all
instalments and effect all other payments prescribed
by law; to receive proper receipts; to comply with all
other requirements and, in short, to take all those
measures which they may deem fit for the protection
of our interests; and in case of opposition, where
proceedings be passed over to the courts, we
authorize said agents to act on our behalf, as
complainants as well as defendants, before the
competent judges, to submit to the said judges all
arrangements, to submit to the said judges all
evidence, to appeal and, in short, to take all the
powers as may be required, and we hereby declare
firm now on as valid from this date and we hereby
representatives and/or the agents by any one of them
appointed may do for our benefit.

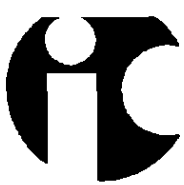
We also authorize doctors JOSE ANTONIO
LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or
ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA
LLOREDA and/or JOSE LLOREDA CAMACHO, to
apply for protocolization of this document and of any
power of attorney by any one of them conferred in
our name, before the Office of Industrial Property.

for GLAXO GROUP LIMITED

Given and signed this by its Attorney

Graham Brereton

NOTA RY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE



Folio 64

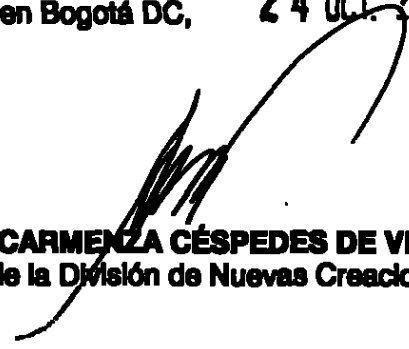
2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)
GLAXO GROUP LIMITED.

REFERENCIA:	Radicación No.	03 02577
	Solicitud Internacional	PCT/GB01/03289
	Fecha inicio fase nacional	21/03/03
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	1313
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 24 OCT. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

534

202061